JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de julio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	RUTH MARÍA CONTRERAS DE FLOREZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2008**00**463**00
Asunto:	RECONOCE PERSONERÍA, PONE EN CONOCIMIENTO TERMINACION DEL PROCESO

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por RUTH MARÍA CONTRERAS DE FLOREZ contra COLPENSIONES, se reconoce personería para representar a la demandada a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos conferidos en los anexos 3 y 9 del expediente digital.

Se pone en conocimiento de la parte demandante los escritos presentados por la entidad demandada que conlleva a la terminación del proceso por pago total de la obligación (anexos 9 y 10 E-D-)

Se ordena la entrega del título judicial No.41323003865950 de abril 22 de 2022 por valor de $29.186 a la parte demandante (anexo 11 E.D.), que corresponde a la liquidación del crédito que milita a folios 95 del expediente físico.

Se requiere al Apoderado judicial de la ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación.; una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e761ff6bc59a78cb7e1ae939ef8f6e4aaf9f112650250011455a6ab2c0afc93c**
Documento generado en 12/07/2022 03:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica